



Departamento del Quindío

GOBERNACION

RESOLUCION NUMERO 05 C.J. DE 1968.....

(marzo 15)

"Por la cual se suspende temporalmente la personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Gaitán en Armenia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

a)- Que con fecha marzo primero del corriente año, el señor Secretario de Gobierno Municipal de Armenia pasó a esta Gobernación un informativo del cual se desprende que la Junta de Acción Comunal del Barrio Gaitán, en Armenia, se ha desviado de sus principales objetivos y que fueron precisamente los tenidos en cuenta para otorgar personería jurídica a dicha entidad;

b)- Que dicho informativo, levantado por la Coordinadora de Acción Comunal de Armenia, es claro en el sentido de que algunos dirigentes de la Acción comunal en el barrio Gaitán han utilizado los bienes de la comunidad en fines distintos a los previstos en sus estatutos y están actuando con una conducta que riñe con el beneficio común y las buenas relaciones que debe haber entre las personas que se dedican a las actividades de acción comunal;

c)- Que es deber del Gobierno Departamental velar por el normal funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal y por el correcto manejo de los bienes a ellas encomendadas por la comunidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. A partir de la fecha, suspéndese temporalmente la Personería Jurídica de la Junta de Acción Comunal del Barrio Gaitán, y mientras se celebra asamblea general y se reforma la constitución de su junta directiva. -

ARTICULO 2o. La Contraloría Municipal de Armenia tomará las medidas necesarias para la conservación de los bienes de la comunidad del Barrio Gaitán y para exigir cuentas definitivas a los directivos actuales, para lo cual cuentan con el improrrogable plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente Resolución. -

ARTICULO 3o. Esta Resolución será notificada personalmente al señor ARTURO OBREGON CASTRO, presidente actual de la Junta de Acción Comunal del Barrio Gaitán, por intermedio de la Coordinadora Municipal de Acción Comunal de Armenia. -

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

"Por la cual se suspende temporalmente la personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio Gaitán en Armenia"

Dada en Armenia, Quindío a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. -

ORIGINAL (Ido.) Ancizar López López

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ
GOBERNADOR

GONZALO LOPEZ OSPINA
Jefe Oficina Jurídica

Amparo Blach Patino
AMPARO BLACH PATINO
Secretaria Privada -engda.

g lhr/

Como Notario Segundo del Circul de Armenia, Q., Hago Constar: que la Presente Fotocopia es Fielmente Tomado de su Original que Tuvo a la Vista.

